



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°020-2024-MPA-A

Abancay, 19 de enero del 2024.

### **VISTO:**

Resolución de Alcaldía N°058-2019-MPA-A de fecha 31 enero del 2019, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece la Alcaldía es un órgano ejecutivo de gobierno local y que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo, el artículo 8° de la misma Ley, establece que corresponde a cada Municipalidad Organizar la administración de sus servicios de acuerdo a sus necesidades y presupuesto;

Que, de conformidad con el artículo 6° y 7° de la Ley N° 27815, el Código de Ética de la Función Pública, el servidor o funcionario público de las entidades de la Administración Pública se rige por los principios y deberes de la función pública, en tal sentido, el Principio de Probidad establece que el servidor o funcionario público debe actuar con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona;

Que, la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público establece en su artículo 4° la clasificación del personal del empleo público, precisado en el numeral 2) al empleado de confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o renueva libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°058-2019-MPA-A de fecha 31 enero del 2019, se designa a la Abogada Anita Miluska Loayza Palomino, en el cargo y funciones de Sub Gerente de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Abancay, a partir del 04 de febrero del 2019;

**EN CONSECUENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 20° NUMERAL 6) DE LA LEY N.° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N.° 27972 Y LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE;**

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir del 19 de Enero del 2024,** la designación en el cargo de Sub Gerente de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Abancay de la Abogada Anita Miluska Loayza Palomino, designada mediante, Resolución de Alcaldía N°058-2019-MPA-A de fecha 31 enero del 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Abogada Anita Miluska Loayza Palomino para su conocimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente resolución de alcaldía, a los sistemas administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay y a la interesada para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, y ARCHÍVESE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY  
Néstor Raúl Peña Sánchez  
ALCALDE

